

VISTO: El Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del 2026.

VISTO: El Manual de Procedimientos Ordinarios, de fecha dieciocho (18) de marzo de 2024 emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: La Resolución Núm. PNP-01-2026 que establece las primeras disposiciones generales sobre el inicio de la implementación la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, y su Reglamento de aplicación, aprobado mediante el Decreto Núm. 52-26.

VISTO: Instructivo de Selección de Peritos Ref. SNCC.IT.001 emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

VISTO: El expediente administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos: Requerimiento de Compras, Solicitud de Compras, Certificación de Existencia de Fondos, Informe de Estudios Previos y Matriz de Riesgo.

El Departamento Administrativo, decide adoptar la siguiente resolución:

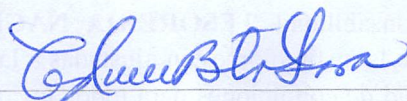
PRIMERO: APROBAR el inicio del procedimiento de la Contratación Directa Sujeta a Umbral con referencia núm. **T-N-DAF-CM-2026-0041**

SEGUNDO: DESIGNAR a **Juan Víctor Álvarez**, como perito técnico a los fines de que elabore las especificaciones técnicas y evalúen las ofertas de los oferentes participantes debiendo elaborar los informes según corresponda.

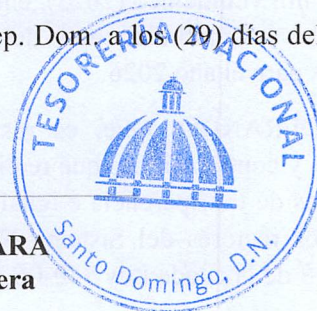
TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección Administrativa Financiera, a realizar la convocatoria de este proceso junto a los documentos citados en esta acta, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y portal institucional de la Tesorería Nacional.

CUARTO: INFORMAR que este acto administrativo del Departamento Administrativo y Financiero puede ser recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de un Recurso de Reconsideración en el plazo de 10 hábiles días, según establece el artículo 205 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas. Asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días conformidad con los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley núm. 1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la publicación o notificación de esta acta, según corresponda.

En la Ciudad la Ciudad de Santo Domingo Distrito Nacional, Rep. Dom. a los (29) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiséis (2026).



LIC. CELESTE BAUTISTA LARA
Enc. Administrativa y Financiera



TESORERIA NACIONAL

ACTA APROBACIÓN CONTRATACIÓN SUJETA A UMBRAL Y DESIGNACIÓN DE PERITO

RESULTA: Que, en fecha 24 del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), el Departamento de Servicios Generales solicitó a la Dirección Administrativa y Financiera la: **ADQUISICIÓN DE TRES AIRES ACONDICIONADOS DE 36,000 BTU INVERTER, QUE SERAN USADOS EN DIFERENTES OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN, (COMPRAS VERDES). DIRIGIDO A MIPYMES** para un valor presupuestado.

RESULTA: Que, conforme la solicitud anterior, la cual estaba acompañada del Estudio Previo y Matriz de Riesgo, esta Dirección Administrativa en virtud de las disposiciones del párrafo I del artículo 90 de la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas y párrafo I del artículo 89 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto 52-26, designa como perito técnico a **Juan Víctor Álvarez**, en virtud de que posee las cualidades y experiencias necesarias para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata.

RESULTA: Que, la unidad coordinadora y ejecutora de esta contratación será el encargado de la **unidad de compras**, bajo la responsabilidad de la **LIC. CELESTE BAUTISTA LARA**, en su calidad de Encargada Administrativa y Financiera.

CONSIDERANDO: Que según las atribuciones conferidas al encargado de la Dirección Administrativa a través del Reglamento de Aplicación de la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas, aprobado mediante el Decreto Núm. 52-26, le corresponde la designación de los peritos, la aprobación de las bases de la contratación y la selección del procedimiento a ejecutar.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del citado Reglamento de Aplicación de la Ley 47-25 aprobado mediante Decreto Núm. 52-26, esta **TESORERIA NACIONAL** cuenta con la debida apropiación presupuestaria para la referida contratación.

CONSIDERANDO: Que, por su parte el Artículo 89 del Reglamento de Aplicación Núm. 52-26 establece el Perfil y cantidad de peritos, indicando: que en los procedimientos de contratación menor y de contratación directa sujeta a umbral, puede designarse un (1) perito, seleccionado según la naturaleza del objeto contractual.

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución No. PNP-01-2025, de fecha dos (2) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas fueron ratificados los umbrales topes del 2025 para adquirir bienes, servicios y obras en los procesos de compras para el año 2026.

CONSIDERANDO: Que, es responsabilidad **TESORERIA NACIONAL**, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06. 2-2

VISTA: La Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha veintiocho (28) de julio del 2025.